



COLEGIO POLITÉCNICO
AVENIDA INDEPENDENCIA

PROTOCOLO DE RESPUESTA SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

2024



Introducción: El protocolo que se presenta a continuación, es una guía para abordar situaciones de desregulación conductual y/o emocional de alumnos en el contexto escolar. Este documento se confecciona en virtud de lo establecido por la Ley N°21.545 y teniendo en consideración las Orientaciones del Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conductual de estudiantes en establecimientos educacionales según el Ministerio de Educación de Chile, agosto 2022. Este protocolo se encuentra incorporado al Reglamento Interno del colegio.

Este protocolo considera que, en nuestra comunidad educativa, cada situación de desregulación conductual y/o emocional (DEC) es única, y será abordada considerando los pasos que se presentarán a continuación:

- Prevención
- Intervención
- Reparación
- Comunicación con los padres

1. Antecedentes:

1.1. Conceptos Básicos:

- a) **Ideación Suicida:** Pensamientos acerca de la voluntad de quitarse la vida, con o sin planificación o método.
- b) **Intento Suicida:** Conductas o actos que intencionalmente buscan autolesionarse hasta alcanzar la muerte, no logrando que esta se consuma.
- c) **Suicidio Consumado:** Acto por el cual una persona, en forma voluntaria, premeditada e intencional, pone término a su vida.

1.2. Factores del riesgo suicida en el contexto escolar ¹:

- Bajo apoyo social.
- Difusión inapropiada de suicidios en los medios de comunicación y redes sociales.
- Discriminación (por condición sexual, por la pertenencia a algún pueblo originario, por pertenecer a algún grupo migrante, etc.).

¹ Ver: "Recomendaciones para la Prevención de la Conducta Suicida en Establecimientos Educacionales", Ministerio de Salud, pág9.



- Alta exigencia académica.
- Leyes y normas de la comunidad favorables al uso de sustancias ilegales, armas de fuego, etc.
- Desorganización y/o conflictos comunitarios.
- Barreras para acceder a la atención de salud y estigma asociado a la búsqueda de ayuda.
- Prácticas educativas arbitrarias.
- Trastornos mentales en la familia.
- Antecedentes familiares de suicidio.
- Desventajas socioeconómicas.
- Eventos estresantes en la familia.
- Desestructuración o cambios significativos.
- Problemas y conflictos.
- Trastornos de salud mental (trastornos del ánimo, esquizofrenia, abuso de alcohol y otras drogas).
- Intento suicida previo.
- Acontecimientos vitales estresantes (quiebres, duelos).
- Suicidio de un par o referente significativo.
- Desesperanza, estilo cognitivo pesimista.
- Maltrato físico y/o abuso sexual.
- Víctima de *bullying*.
- Conductas autolesivas.
- Ideación suicida persistente.
- Discapacidad y/o problemas de salud crónicos.
- Dificultades y retrasos en el desarrollo.
- Dificultades y/o estrés escolar.



1.3. Señales de alerta:

1.3.1. Señales de alerta directa

a) Habla o escribe sobre:

- Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse).
- Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
- Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar.

Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.

b) Busca modos para matarse:

- Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs).
- Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.
- Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.).

c) Realiza actos de despedida:

- Envía cartas o mensajes por redes sociales.
- Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente.
- Señales de alerta indirecta
- Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar.
- Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.
- Incremento en el consumo de alcohol o drogas.
- Cambio de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto/a o nervioso/a.
- Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima o abandono/ descuido de sí mismo.
- Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.
- Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.



2. Personas habilitadas para ejecutar los protocolos de manejo de suicidio escolar:

- a) Supervisor del Procedimiento: Director
- b) Coordinador de acciones: Coordinadora de Convivencia.
- c) Ejecutores de acciones: Coordinadora de Convivencia y Profesor jefe.

3. Acciones que fomentan la salud mental y prevención de conductas suicidas y otras autolesivas.

En las recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales (2019), se establece que “La prevención de la conducta suicida en escuelas y liceos debe ser parte de una cultura escolar que se moviliza por la protección y el cuidado de la salud mental de todos sus integrantes, incluyendo acciones específicas para la promoción de su bienestar y la prevención de problemas o situaciones que ocurren al interior de la escuela o liceo y que pudieran afectar la salud de los estudiantes, profesores, asistentes de la educación, las familias y el equipo directivo.”

A partir de esta definición, la comunidad educativa escolar, ha diseñado diferentes estrategias y acciones preventivas y de autocuidado para todos los miembros de la comunidad. Entre ellas podemos especificar las siguientes:

A. Jornadas de curso.

Son espacios de prevención y cuidado para los estudiantes. En ellas se posibilita el diálogo y la reflexión entre estudiantes en relación con distintas temáticas que les afectan. Esta reflexión es guiada por el profesor jefe del curso en clases de orientación.

B. Consejo de curso y orientación.

En la asignatura de orientación se trabajan temas como la autoimagen, la resolución pacífica de conflictos y el sentido de pertenencia.

C. Actividades extraprogramáticas deportivas, artísticas, etc.

Dirigidas a los estudiantes del establecimiento quienes eligen realizar una actividad extraprogramática. Son espacios de esparcimiento y desarrollo de habilidades deportivas y artísticas para los estudiantes.



D. Alfabetización en salud mental

Según (Jorm, 2012; Kelly, Jorm, & Wright, 2007): “La alfabetización en salud mental consiste en ampliar en las personas el conocimiento que manejan sobre salud mental, sobre las formas y alternativas disponibles para cuidarla y para promover conductas de pedido de ayuda en caso de necesitarla. Esto resulta beneficioso para quien recibe la información, quien a su vez puede beneficiar a otros al participar del cuidado de la salud mental de quienes le rodean”

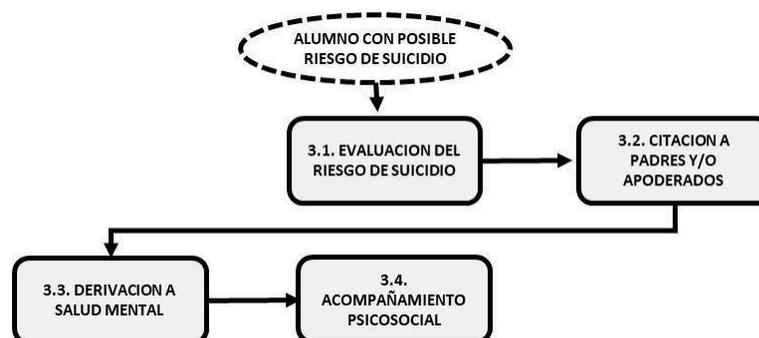
Consejo de profesores.

En esta instancia se hace reflexión de las situaciones que se viven en el colegio, además de entrega de herramientas preventivas que ayuden a detectar situaciones de salud mental en los estudiantes.

E. Espacios de autocuidado para funcionarios.

Se establecen acciones y jornadas de autocuidado para los funcionarios del establecimiento donde se busca prevenir situaciones de estrés o cansancio laboral. Éstas se desarrollan de manera semestral y buscan ser momentos de encuentro y distensión entre los funcionarios del establecimiento junto con el tratamiento de diversas temáticas alusivas a la salud mental de la comunidad educativa.

4. Protocolo de intervención de frente a estudiantes con riesgo de suicidio:





**COLEGIO POLITÉCNICO
AVENIDA INDEPENDENCIA**

4.1. Evaluación del riesgo de suicidio:

4.1.1 Evaluación Informal:

Acciones:

- Poner atención a las señales de alerta de posible riesgo de suicidio escolar.
- En el caso de detectar señales que hicieran presumir riesgo de suicidio: Registrar detalladamente y reportarlo el mismo día al Director, al Coordinador de Formación y Convivencia, al Psicólogo, o al Profesor jefe del estudiante.



3.1.2. Evaluación Formal:

Acciones:

- Aplicar instrumentos de detección de riesgo suicida en niñez o adolescencia, provistos por los profesionales del equipo de convivencia y/o realizar entrevista de exploración del riesgo suicida (dilucidar si existe ideación suicida, indagar posibles intentos de suicidios previos, buscar factores protectores del estudiante que puedan ayudar a prevenir las ideaciones suicidas, acoger empáticamente al estudiante sin juzgarlo, darle a conocer que debido al riesgo que corre su integridad será necesario solicitar ayuda profesional e informar a sus padres).
- En el caso de detectar señales que hicieran presumir riesgo de suicidio: Registrar detalladamente y reportarlo el mismo día al Director, al Coordinador de Formación y Convivencia, al profesor/a jefe.

4.2. Citación a los padres y/o apoderados

Acciones:

- Informar a los padres y/o apoderados del estudiante, en un máximo de 24 horas, acerca de la situación de riesgo suicida de su pupilo.
- Recomendar la búsqueda de ayuda profesional para su pupilo.
- Sugerir a los padres controlar en el hogar el acceso a medios que podrían usarse para el suicidio (por ejemplo, mantener medicamentos, cuchillos, cuerdas y/o pesticidas bajo llave) y solicitarles que mantengan apoyo y supervisión constante sobre su pupilo.

4.3. Derivación a Salud Mental

Acciones:

- Exhortar a que la familia derive al estudiante a profesional externo particular y/o al Programa Salud Mental del Centro de Salud Familiar para evaluar si se encuentra en una posible crisis suicida.
- Hacer la derivación directamente desde el Colegio al Programa Salud Mental del Centro de Salud Familiar (CESFAM) correspondiente.



- Establecer contacto con el profesional tratante y coordinar, con autorización de la familia, las acciones de contención y/o apoyo que deberán ejecutarse en el Colegio.

4.4. Acompañamiento psicosocial:

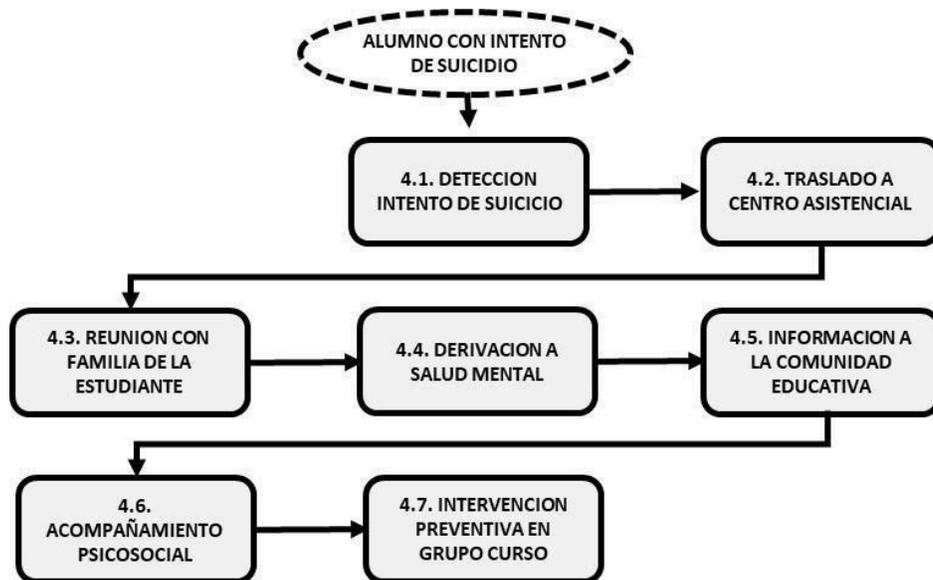
Acciones:

- Proponer espacios de encuentro con personas cercanas al estudiante, con objeto de escucharlo y brindar alternativas diferentes al intento de suicidio.
- Garantizar los siguientes requerimientos en tales encuentros:
 - **Condiciones físicas, espaciales y temporales:** el encuentro debe realizarse en un espacio cómodo, tranquilo y que permita la confidencialidad. Debe contarse con tiempo suficiente para terminar la reunión sin apuros.
 - **Confidencialidad en la citación:** la persona que realice el acompañamiento debe citar al estudiante con discreción; es preferible realizar un contacto individual en el que se convenga el lugar y hora de la cita.
 - **Confidencialidad en el manejo de la información:** la persona encargada del acompañamiento debe aclarar que, si bien la información que surja en la reunión no será pública, si se produce una situación de riesgo será informada a los padres y a la Dirección del Colegio.
 - **Continuidad:** durante los encuentros es preciso brindar posibilidades para continuar con el apoyo y acompañamiento en caso de que el estudiante así lo desee.
 - **Disposición para la escucha atenta:** Es preciso esperar que el estudiante diga lo que tenga que decir sin interrupciones y sin juzgar. Realizar comentarios centrados en las posibilidades futuras que pueden resultar de la solución de los problemas presentes. Estar atento cuando el estudiante siente que no tiene salidas para la situación que vive o que la única que encuentra es el suicidio (en este caso, estar preparado para presentarle alternativas positivas).
 - **Control de la actitud de la persona frente al tema:** Abordar la conversación



desde la perspectiva del estudiante. En tal sentido, es imprescindible estar atento a los prejuicios que puedan tenerse frente al suicidio. Así, se podrá establecer una relación directa con el estudiante y sus problemas.

5. Procedimiento frente a intento de suicidio de un estudiante en el colegio:



5.1. **Detección del intento de suicidio:**

Acciones:

- Mantener la calma e informar inmediatamente al Director, al Coordinador de Convivencia, a la Inspectora general y al Profesor jefe.
- **En caso de que el intento de suicidio ocurra en el Colegio:** Contactar inmediatamente a la Encargada de Primeros Auxilios para que aplique el procedimiento en caso de accidentes graves (Ver Protocolo de Manejo de Accidentes Escolares). También solicitar que un funcionario del Colegio miembro del equipo de convivencia o al profesor jefe que realice acciones de intervención en crisis mientras se espera el traslado a centro asistencial:
 - Jamás dejar solo al estudiante.
 - No hacerlo sentir culpable.
 - No desestimar sus sentimientos.
 - Expresarle apoyo y comprensión.
 - Permitirle la expresión de sentimientos.



- Tomar medidas para disminuir los riesgos, alejando los objetos que puedan servir para realizar el acto suicida.

5.2. Traslado a Centro Asistencial:

Acciones:

- Solicitar ambulancia al 131. Si la ambulancia tiene una lenta respuesta se derivará al estudiante a la Urgencia del hospital. Este traslado lo realizará el colegio o los padres del estudiante, lo que resulte más rápido en virtud de la urgencia.
- Si el estudiante no presenta pulso, y se observa compromiso total de conciencia, no debe ser movilizado, debiendo esperar para su traslado al SAMU.

5.3. Reunión o visita a la familia del estudiante:

Acciones:

- Citar a la familia del estudiante al Colegio.
- Realizar entrevista para entregar información sobre procedimiento realizado y/o prestar apoyo tanto al estudiante como a su familia.
- Mostrar la disponibilidad para proporcionar orientación e indagar si se requiere alguna ayuda adicional por parte de la institución.
- Coordinar el contenido y acciones de información que se proporcionará a la comunidad escolar.

5.4. Derivación a Salud Mental:

Acciones:

- Solicitar al apoderado el Informe del Centro de Salud que recibió al estudiante o al profesional que lo atendió directamente, donde se entreguen recomendaciones para el acompañamiento del estudiante en el colegio.
- Hay que asegurar que el estudiante reciba terapia por parte de profesional de la salud mental, preferiblemente un psiquiatra o psicólogo. Se solicita que profesional de salud mental (psicólogo o psiquiatra según corresponda) emita un informe médico del estado de salud mental del estudiante, con indicaciones y recomendaciones precisas para asegurar el proceso escolar del estudiante.
- Mientras se emite este informe con recomendaciones, el estudiante desarrollará trabajo escolar bajo la supervisión de un miembro del equipo de convivencia escolar, en la sala de acogida del establecimiento. Los horarios y días de asistencia al Colegio serán conversados y acordados con el apoderado.
- Establecer contacto con el profesional tratante y coordinar, con autorización de la familia, las acciones de contención y/o apoyo que deberán ejecutarse dentro del Colegio.



5.5. Información a la Comunidad Educativa:

Acciones:

- Informar aspectos generales del hecho ocurrido a los docentes, compañeros, padres y/o apoderados del curso del estudiante que haya intentado suicidarse. Dependiendo del impacto en la comunidad educativa, se sugiere informar adicionalmente a los docentes, estudiantes y padres y/o apoderados de todo el establecimiento educacional.
- Proporcionar en las reuniones orientaciones para brindar comprensión y apoyo a todas los estudiantes que pudieran estar en situación de riesgo suicida.

5.6. Acompañamiento psicosocial

Replicar procedimiento señalado en punto 3.4. de este mismo Protocolo.

5.7. Intervención preventiva en grupo curso:

Acciones:

- Realizar un taller sencillo, el cual puede contener estos tres momentos clave: a) Expresar las emociones que produjo el hecho; b) Reflexionar sobre la necesidad de ser capaz de solicitar ayuda cuando se necesita y, paralelamente, de ser empáticos y comprensivos con quien la solicita; c) Acordar formas de prevención de este tipo de hechos y/o de apoyo a el estudiante que intentó suicidarse.
- Registrar las reflexiones grupales en torno al tema, consignar los compromisos y definir los procedimientos de seguimiento de tales compromisos.

6. Procedimiento frente a intento de suicidio de otro miembro de la comunidad (funcionario o apoderados) en el colegio.

6.1. Detección del intento de suicidio:

Acciones:

- Mantener la calma e informar inmediatamente al Director, al Coordinador de Formación y Convivencia, a la Coordinadora de Profesores Tutores o al Profesor tutor del estudiante.
- **En caso de que el intento de suicidio ocurra en el Colegio:** Contactar inmediatamente a la Encargada de Primeros Auxilios para que aplique el procedimiento en caso de accidentes graves. También solicitar que un funcionario del Colegio (miembro del equipo directivo o convivencia escolar) realice acciones de intervención en crisis mientras se espera el traslado a centro asistencial:
 - Jamás dejar solo a la persona.
 - No hacerlo sentir culpable.



- No desestimar sus sentimientos.
- Expresarle apoyo y comprensión.
- Permitirle la expresión de sentimientos.
- Tomar medidas para disminuir los riesgos, alejando los objetos que puedan servir para realizar el acto suicida.

6.2. Traslado a Centro Asistencial:

Acciones:

- Solicitar ambulancia al 131. Si la ambulancia tiene una lenta respuesta se derivará a la persona a la Urgencia del hospital.
- El traslado lo realizará el colegio o lo que resulte más rápido en virtud de la urgencia.
- Si la persona no presenta pulso, y se observa compromiso total de conciencia, no debe ser movilizado, debiendo esperar para su traslado al SAMU.
- Realizar entrevista para entregar información sobre procedimiento realizado y/o prestar apoyo.
- Mostrar la disponibilidad para proporcionar orientación e indagar si se requiere alguna ayuda adicional por parte de la institución.

6.3. Derivación a Salud Mental:

Acciones:

- Hay que asegurar que la persona reciba terapia por parte de un profesional de la salud mental, preferiblemente un psiquiatra o psicólogo. Licencia médica.

6.4. Información a la Comunidad Educativa:

Acciones:

- Informar aspectos generales del hecho ocurrido a los funcionarios del establecimiento.

7. PROCEDIMIENTO FRENTE A SUICIDIO CONSUMADO:





7.1. REUNIÓN O VISITA A FAMILIA DEL ESTUDIANTE:

Acciones:

- Citar a la familia del estudiante al Colegio.
- Realizar entrevista para apoyar a la familia y levantar información fidedigna del hecho.
- Mostrar la disponibilidad de proporcionar ayuda adicional por parte de la institución.
- Coordinar el contenido y acciones de información que se entregará a la comunidad escolar.

7.2. INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD:

Acciones:

a) Cuerpo Directivo, docente, profesionales de apoyo y asistentes de la educación:

- Realizar un Consejo para informar el hecho ocurrido y definir estrategias de comunicación al resto de la comunidad escolar.
- Informar en el mismo Consejo las medidas que se llevarán a cabo, tanto con el curso del estudiante que cometió suicidio, como con los demás niveles del Colegio.

b) Estudiantes:

- Informar, de manera sencilla y empática, el suicidio del estudiante.
- Crear espacios apropiados para que los estudiantes puedan reflexionar sobre lo ocurrido y expresar sus sentimientos, temores y vivencias. Esto ayudará al grupo a aliviar el dolor, permitiendo al encargado identificar a los estudiantes más afectados para proporcionarles el apoyo que requieran.
- Sugerir la reanudación del trabajo académico cuando los estudiantes estén más calmados, con alguna actividad sencilla que no implique un elevado grado de estrés para ellos.

c) Padres y Apoderados:

- Informar el hecho y recomendar apoyo para sus hijos o pupilos (familiar y/o profesional).
- Hay que sugerir que procuren, durante los días siguientes, que sus hijos o pupilos estén acompañados por personas de su confianza y que traten de crear espacios propicios para que puedan hablar del evento y expresar sus sentimientos.

7.3. Apoyo a los estudiantes más afectados:

Acciones:

- Crear grupos para que los estudiantes puedan exteriorizar lo que están sintiendo y pensando, en un ambiente confiable, el cual debiese ser guiado por un



profesional del área convivencia, acompañado por el profesor jefe. Las temáticas para tratar pueden ser:

- Expresar las emociones que produjo el hecho;
- Reflexionar sobre la necesidad de ser capaz de solicitar ayuda cuando se necesita y, paralelamente, de ser empáticas y comprensivas con quien la solicita;
- Acordar formas de acompañamiento preventivo entre todos los compañeros de curso.
- Detectar en los grupos si alguien requiere apoyo individual, caso en el cual se deberá derivar al psicólogo.

PROCEDIMIENTO ANTE SITUACIONES DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL

I.- INTRODUCCIÓN

Este protocolo es una guía sobre cómo abordar las situaciones de desregulación conductual y/o emocional de los estudiantes en el contexto escolar. Cada caso es único y debe ser mirado en su particularidad. Es importante considerar que, en nuestra comunidad educativa, todas las situaciones de desregulación conductual y/o emocional serán consideradas y serán abordadas por los pasos que se presentan a continuación, existiendo una variación mínima para aquellos estudiantes que se encuentren con diagnóstico de autismo o TDHA.

Desde este punto de vista es importante establecer que la adquisición de herramientas personales para obtener una regulación emocional según la dinámica que presentan los estímulos en el contexto escolar es de responsabilidad de las familias de nuestros estudiantes, ya que son ellos los primeros educadores. Esto último se debe a que consideramos que, las competencias de regulación emocional en niños y adolescentes han sido consideradas un factor de protección ante la aparición de problemas (Eisenberg et al., 2001; Kim y Cicchetti, 2010) cómo también en la resolución de conflictos que se puedan dar en las interacciones con sus compañeros.

Entendemos la regulación emocional como *“el proceso que permite modular, controlar o canalizar una emoción para alcanzar un objetivo o responder en forma*



adaptativa a las exigencias del ambiente. Cuando un niño no logra regular sus emociones en forma adecuada, las emociones interfieren en el logro de metas, en las relaciones con sus pares y en su adaptación al contexto” (Cardemil, 2017). En el caso de los estudiantes con TEA o TDHA, el control de las emociones se basa a una estructura clara y específica de los límites y normas en el ámbito escolar junto con conocer la condición de los estudiantes para brindarles en un trabajo posterior a la desregulación emocional en relación con conocer sus emociones y las claves para expresar desde un punto de vista positivo de lo que ellos quieren transmitir.

Por otro lado, entendemos la *“regulación o ajuste conductual como el proceso mediante el cual se controla y/o dirige la propia conducta con el objetivo de alcanzar una meta o responder de manera adaptativa ante una demanda específica. La regulación conductual se desarrolla entre los 2 y 18 años y al igual que otros procesos, su desarrollo es gradual y depende tanto de factores biológicos como ambientales”* (Cardemil, 2017, p. 171).

La desregulación emocional se puede reflejar en un amplio espectro de conductas, dependiendo de la etapa del ciclo vital, que pueden ir desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo y/u otros. En este espectro pueden encontrarse manifestaciones como:

- correr por la sala mientras otros trabajan
- esconderse en algún lugar de la sala (muebles o debajo de la mesa) o del colegio
- salir de la sala sin autorización o por donde no corresponda (ventanas)
- no poder o negarse a permanecer en la sala de clases o donde se encuentre la comunidad
- escaparse del adulto
- gritos sin estímulo provocador aparente
- lanzar objetos dentro o fuera de la sala
- apegarse físicamente a un adulto en un contexto que no corresponde
- aislarse de los otros



- agredir física o verbalmente a compañeros o adultos
- autoagresiones
- temblores corporales
- sensación de sofoco, entre otros.

Entendiendo que estas distintas expresiones pueden indicar diferencias en la gravedad y riesgos a la que se enfrenta el estudiante. Frente a una desregulación conductual y/o emocional, es tarea del adulto a cargo contener al estudiante para intentar que pueda volver a la calma. Esta contención puede ser verbal y/o física.

Se entiende como *“contención física, el recurso que se utiliza en situaciones extremas para mantener bajo control conductas que implican un peligro elevado”* para el propio estudiante o para otros. Esta contención debe ser anticipada al estudiante y respetuosa en su integridad. En los casos de estudiantes con TEA, lo único que se puede hacer es proteger a la persona que está teniendo la crisis y a quienes lo rodean, por lo mismo es necesario poder sacarlos del lugar y llevarlos a una sala que le brinde protección ante esta situación junto con estar con un adulto responsable ya sea el profesor tutor o inspector de patio.

Si como consecuencia de una desregulación conductual y/o emocional, se transgreden normas y resguardos establecidas en el Manual de Convivencia, se definirán los procedimientos de acuerdo con el protocolo que corresponda y a las necesidades de los involucrados, siempre teniendo en cuenta el debido proceso.

Todo miembro de la comunidad educativa debe estar atento a situaciones de desregulación conductual y/o emocional en los estudiantes, se encuentre tanto al interior del establecimiento como en alguna actividad extraprogramática fuera de éste (salidas a terreno, actividades deportivas, entre otros); por lo que, si observan alguna desregulación conductual y/o emocional, se deben seguir los siguientes pasos:



A. En el caso de una situación de desregulación conductual y/o emocional, sin tratamiento ni diagnóstico asociado.

A.1. El adulto a cargo debe acercarse al estudiante y buscar algún lugar contenedor, es decir, un lugar tranquilo donde se pueda contener al estudiante en forma personalizada. Asegurarse de que los otros estudiantes que lo acompañen o estén cercanos a él, se encuentren resguardados.

A.2. Mientras el adulto contiene al estudiante, contención que puede ser verbal o física, pide ayuda a algún otro adulto cercano para que informe al coordinador de convivencia escolar o profesor jefe.

A.3. Coordinador de convivencia escolar delega los siguientes roles dependiendo de disponibilidad, cercanía y rol en el colegio:

- a) Quién se quedará con el estudiante hasta que la manifestación conductual de la desregulación disminuya en intensidad y pueda reincorporarse a su sala o a las actividades correspondientes.
- b) Quién avisará al profesor jefe y el profesor de asignatura que esté a cargo de la comunidad en ese momento.
- c) Quién avisará al apoderado por medio de llamada telefónica, siempre y cuando la desregulación signifique un peligro para la integridad física del estudiante como de sus compañeros. En ese instante se realizará una entrevista en la cual se describe la situación vivida por su hijo y las acciones solicitadas por el colegio hacia la familia (atención centro de salud pública o derivación a especialista). Si el estudiante no logra regularizar su emoción, y signifique un daño activo hacia su integridad física, se realizará el llamado telefónico al 131, mientras se espera la llegada del apoderado.
- d) En el caso de que el estudiante se logre regular, o se logre transitar a la calma, se realizará la reincorporación del estudiante a la actividad o sala a la que corresponda. Luego se citará al apoderado, con la finalidad de informar la situación vivida por su hijo.



- e) Si el estudiante se niega o no es capaz de reincorporarse, se entenderá que aún no logra regularizarse, por lo que se le asignará un adulto para quedarse con él mientras se adopte la mejor medida para el estudiante.
- f) La persona que realice la contención debe dejar registro de lo sucedido en libro de clases virtual, dependiendo de la situación experimentada, puede ser una descripción del suceso o el relato del estudiante correspondiente.
- g) Hacer seguimiento al día siguiente, por medio del profesor tutor o quien designe el Encargado de Convivencia Escolar, del cumplimiento de las condiciones en las que regresa el alumno al colegio según entrevista realizada en primera instancia.
- h) Si a pesar de los intentos por derivación por parte del colegio, los padres no siguen los acuerdos y no dan los apoyos que su hijo necesita, se puede pensar en una sospecha de vulneración de derechos, ya que no se estaría dando la atención en salud que un niño necesita. Frente a esa instancia, por ejemplo, el colegio podría evaluar activar otros protocolos de acción, con el fin de garantizar el resguardo del derecho de los niños y su desarrollo integral.

B. En el caso de una desregulación que no logra transitar a la calma, sin tratamiento ni diagnóstico asociado.

B.1.- Si la desregulación continúa por más de 45 minutos, pese a la mediación del adulto que intenta contenerlo, se entiende que el estudiante no está siendo capaz de dejarse conducir en el contexto escolar, por lo tanto, se quedará en compañía de un adulto determinado por el Encargado de Convivencia Escolar.

B.2.- La persona determinada por Encargado de Convivencia Escolar para contactarse con los apoderados, informará a los padres, vía llamado telefónico, de su evolución y que no ha logrado integrarse a su comunidad hasta el momento, por lo que el colegio no estaría presentando las condiciones que le ayuden a su hijo a calmarse. Se les solicita retirar a su hijo, como medida excepcional y única, para que pueda recibir la contención directa de sus padres, favoreciendo su bienestar. Esta salida es autorizada y gestionada por el Encargado



de Convivencia Escolar o Inspector General.

B.3.- La persona que realice la contención debe dejar registro de lo sucedido en sistema de libro de clases, dependiendo de la situación experimentada, puede ser una descripción del suceso o el relato del alumno correspondiente.

B.4.-Hacer seguimiento al día siguiente, por medio del Profesor jefe o quien designe el Encargado de Convivencia Escolar, de las condiciones en las que regresa el estudiante al colegio.

C. Reiteración de una desregulación; sin tratamiento ni diagnóstico asociado.

Una reiteración de una desregulación conductual y/o emocional es cuando esta se repite, ya sea durante el día o durante un período a corto plazo (dos semanas). Entendiendo que el educador que está a cargo de la comunidad puede no tener conocimiento de si ha existido una desregulación previa o no, debe seguir las acciones establecidas frente a cualquier caso desregulación y es el equipo quien determina que estamos frente a una reiteración de la conducta, y en ese caso sigue las siguientes medidas:

C.1.- El adulto a cargo debe acercarse al estudiante y buscar algún lugar contenedor, es decir, un lugar tranquilo donde se pueda conversar con el estudiante en forma personalizada. Asegurarse de que los otros estudiantes que lo acompañen o estén cercanos a él, se encuentren resguardados.

C.2.- Mientras el adulto contiene al estudiante, contención que puede ser verbal o física, pide ayuda a algún otro adulto cercano para que informe al Encargado de Convivencia Escolar y/o psicólogo del colegio.

C.3.- Encargado de Convivencia Escolar que esté a cargo, delega los siguientes roles, dependiendo de disponibilidad, cercanía y rol en el colegio:



- a) Quién se quedará con el estudiante hasta que la manifestación conductual de la desregulación disminuya en intensidad y pueda reincorporarse a su sala o a las actividades correspondientes.
- b) Quién avisará al profesor tutor y el profesor de asignatura que esté a cargo de la comunidad en ese momento.
- c) Quién avisará a la familia y a través de llamada telefónica, describiendo la situación vivida por su hijo.
- d) En el caso de que el estudiante se logre regular, se reincorpora a la actividad o sala a la que corresponda. De todas formas, hay que informar de la situación a los apoderados del estudiante.
- e) Si la desregulación continúa y si el estudiante no logra transitar a la calma en esta segunda oportunidad en el mismo día, se informará a los padres, vía llamado telefónico, que el colegio no estaría presentando las condiciones que le ayuden a su hijo a calmarse. Por lo cual se les solicita retirar a su hijo, como medida excepcional y única, para que pueda recibir la contención directa de sus padres, favoreciendo su bienestar. Esta salida es autorizada y gestionada por el Encargado de Convivencia Escolar. Además, se les informará que serán citados a entrevista a la brevedad. En esta entrevista se espera indagar sobre el contexto actual del estudiante, y en conjunto con la familia se define un plan estratégico de acompañamiento que incluya acciones concretas con el objetivo de mantener las condiciones propicias para que el estudiante se mantenga regulado y estableciendo un plazo para ver resultados.
- f) La persona que realice la contención debe dejar registro de lo sucedido en el libro de clases, dependiendo de la situación experimentada, puede ser una descripción del suceso o el relato del estudiante correspondiente.
- g) El psicólogo, quien realice seguimiento y evaluación de este plan, al ver que no se genera los resultados esperados, se podría hipotetizar que se está ante una situación de salud mental que habría que profundizar con la evaluación de un



especialista (psicólogo, psiquiatra, terapeuta ocupacional). De ser así, se cita nuevamente a los padres para sugerir la derivación a especialista externo. Y se explicita a los apoderados la necesidad de contar con su autorización expresa para que el colegio se comunique directamente con dicho profesional y que este pueda emitir un informe con medidas de resguardo y contención para el estudiante. Mientras se esté a la espera de la evaluación de dicho especialista, se debe acordar con los padres cómo se procederá frente a nuevas situaciones de desregulación en el colegio.

- h) En caso de que los padres no acojan sugerencia de evaluación de especialista en este momento, se definirán acciones concretas de apoyo desde la familia y el colegio, con plazos establecidos para ver cambios. De no ver avances, el colegio tiene la responsabilidad de insistir en dicha evaluación o de realizar las acciones de derivación que estime convenientes.

D. En el caso de un estudiante con desregulación emocional y/o conductual, que esté con tratamiento con especialista externo.

En el caso de que un estudiante, que ya se encuentre con tratamiento y apoyo de un especialista externo presente una desregulación emocional y/o conductual, se deben seguir los pasos descritos a continuación, ajustando el procedimiento a las indicaciones del especialista correspondiente.

D.1.- El adulto a cargo debe acercarse al estudiante y buscar algún lugar contenedor, es decir, un lugar tranquilo donde se pueda conversar con el estudiante en forma personalizada. Asegurarse de que los otros estudiantes que lo acompañen o estén cercanos a él, se encuentren resguardados.

D.2.- Mientras el adulto contiene al estudiante, contención que puede ser verbal o física, pide ayuda a algún otro adulto cercano para que informe al Encargado de Convivencia Escolar y/o psicólogo.

D.3. - Encargado de Convivencia Escolar, delega los siguientes roles, dependiendo de disponibilidad, cercanía y rol en el colegio:



- a) Quién se quedará con el estudiante hasta que la manifestación conductual de la desregulación disminuya en intensidad y pueda reincorporarse a su sala o a las actividades correspondientes.
- b) Quién avisará al profesor jefe y el profesor de asignatura que esté a cargo del curso en ese momento.
- c) Quién avisará a la familia y a través de llamada telefónica, describiendo la situación vivida por su hijo.
- d) En el caso de que el estudiante se logre regular, se reincorpora a la actividad o sala a la que corresponda.
- e) Si la desregulación emocional continúa y si el estudiante no logra transitar a la calma, se informará a los padres, vía llamado telefónico, de su evolución y que no ha logrado integrarse a su comunidad hasta el momento, por lo que el colegio no estaría presentando las condiciones que le ayuden a su hijo a calmarse. Se les solicita retirar a su hijo, como medida excepcional y única, para que pueda recibir la contención directa de sus padres, favoreciendo su bienestar.
- f) El psicólogo del colegio se contactará directamente con el especialista tratante para ajustar las estrategias acordadas previamente con éste. El profesional del colegio debe tener presente las posibilidades de adecuación del colegio al momento de acordar las nuevas estrategias. El especialista deberá entregar al colegio una solicitud de flexibilidad académica por escrito, especificando medidas concretas y plazos. Tal solicitud será evaluada por el colegio, considerando las posibilidades dentro del contexto escolar.
- g) A continuación, el psicólogo y el profesor tutor citarán a los apoderados para comunicar el plan de acción sugerido por especialista que incluya acciones concretas y plazo para ver resultados.
- h) La persona que realice la contención debe dejar registro de lo sucedido en libro de clases, dependiendo de la situación experimentada, puede ser una descripción del suceso o el relato del estudiante correspondiente. Es importante considerar que si



**COLEGIO POLITÉCNICO
AVENIDA INDEPENDENCIA**

aún los ajustes de procedimientos, el estudiante continúa manifestando desregulación emocional y/o conductual en el tiempo, Encargado de Convivencia Escolar, citarán a los padres para solicitar un certificado del especialista tratante que el estudiante está en condiciones emocionales de asistir y ajustarse a la rutina que le demanda su nivel de escolaridad. Si a pesar de los esfuerzos del colegio y especialistas, los padres no siguen el tratamiento y no dan los apoyos que su hijo necesita, se puede pensar en una sospecha de vulneración de derechos, ya que no se estaría dando la atención en salud que un niño necesita. Frente a esa instancia, por ejemplo, el colegio podría evaluar activar otros protocolos de acción, con el fin de garantizar el resguardo del derecho de los niños y su desarrollo integral.